



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC1410885

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM003280  
FOLIO TRAMITE: 697,384

FECHA EXPEDICIÓN

13-junio-2022

NOMBRE: AGUILAR MIRANDA KEVIN ERNESTO  
DIRECCIÓN: JUAN DE LA PARRERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR  
CALLE CRUCE 2: JMENEZ  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 18  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR: 5086

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA  
FONDO 150 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUECLEBOCAS"

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

|         |            |     |            |               |
|---------|------------|-----|------------|---------------|
| VIERNES | NO TRABAJA |     |            |               |
| SARADO  | SI         | DE: | 09:00:39 a | A: 10:00:39 p |
| DOMINGO | SI         | DE: | 09:00:39 a | A: 02:00:39 p |

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.I. And H.  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

AGUILAR MIRANDA KEVIN ERNESTO

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

ADVERTENCIA TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o lanzamiento del pavimento a través de personas.
- Establecerse en los banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, imágenes carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*